REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE		SERVICIO	X
Calificación de Infracciones a las normas sobre movilidad, seguridad vial y peatonal.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula 2		JC-VB-02	
Las autoridades en materia de tránsito y movilidad municipal están facultados para retirar al infractor, la tarjeta de circulación del vehículo, la licencia de conducir, o bien, retirar la placa de circulación del vehículo objeto de la infracción; documentos o placa que se harán llegar inmediatamente al Juez Cívico para la aplicación de la sanción que corresponda.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115° fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 9 y 10 de la Ley de Movilidad del Estado de México. Artículo 181, 182, 183 y 184 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:	La recuperación de la tarjeta de circulación del vehículo, la licencia de conducir del infractor o la placa de circulación del vehículo objeto de la infracción previo pago de la sanción correspondiente.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica		
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando le sea retenida la tarjeta de circulación del vehículo, la licencia de conducir del infractor o la placa de circulación del vehículo objeto de la infracción por alguna de las autoridades en materia de tránsito o movilidad municipal debido a que se comete una o más infracciones a las disposiciones sobre movilidad, seguridad vial y peatonal establecidas en el artículo 183 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Una vez remitidos la tarjeta de circulación, la licencia o la placa objeto de la infracción, el Juez Cívico se apoyara de la evidencia fotográfica que le hagan llegar los elementos de la Coordinación de Movilidad o Tránsito Municipal al momento de elaborar la boleta de infracción, inspeccionando y verificando las circunstancias de modo, tiempo y lugar para la aplicación de la sanción correspondiente.				

REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Presentar el original de su papeleta de infracción.	SI	0	Artículo 115° fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 9 y 10 de la Ley de Movilidad del Estado de México. Artículo 181, 182, 183 y 184 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México.
2.- En caso de extravío de la papeleta original se deberá acreditar la propiedad del vehículo mediante algún documento (tarjeta de circulación, factura o recibo de pago de tenencia o refrendo) y presentar una identificación oficial.	SI	0	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO:	Cometer alguna de las infracciones a las disposiciones sobre movilidad, seguridad vial y peatonal establecidas en el Artículo 183 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	15 minutos en promedio, el tiempo necesario para elaborar la factura o recibo de pago.							
COSTO:	Se establecen multas que van de 5 a 50 UMA (UMA es la Unidad de Medida y Actualización que equivale a 113.14 pesos), según sea el caso.				Fundamento Jurídico: Artículo 181, 182, 183 y 184 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México			
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DONDE PODRÁ PAGARSE:	El Juzgado Cívico de Valle de Bravo, Estado de México, cuenta en su interior con un equipo directamente enlazado a la Subdirección de Ingresos de la Tesorería Municipal que le permite expedir sus propias facturas de los pagos por multas o sanciones de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas. Fuera de ese horario, así como los fines de semana y días festivos se proporciona un número de cuenta bancaria a nombre del Municipio de Valle de Bravo para que los infractores acudan al Multicajero y depositen en efectivo la multa que les fue impuesta.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	El artículo 183 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México establece lo siguiente: • Las infracciones señaladas en las fracciones I, II, IV, V, y VI se sancionarán con multa de 5 a 50 Unidades de Medida y Actualización (UMA) y traslado al depósito vehicular de las cajas, remolques y vehículos que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías públicas, en términos de la fracción XXII del Artículo 9 de la Ley de Movilidad del Estado de México. • Las infracciones previstas en las fracciones VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XX, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII se sancionarán con multa de 5 a 50 Unidades de Medida y Actualización (UMA). La reincidencia se sancionará con la duplicidad de la multa. • Las infracciones a que se refieren las fracciones III, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXVI Bis y XXVII se sancionarán con multa hasta de 5 a 50 Unidades de Medida y Actualización (UMA). Además, el usuario, poseedor o propietario del vehículo automotor que sea trasladado al depósito vehicular más cercano, además de la multa correspondiente, deberá cubrir el costo del arrastre del vehículo, así como la permanencia de éste en el depósito, previa acreditación de la propiedad del vehículo.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Secretaria del Ayuntamiento de Valle de Bravo, México.				Juzgado Cívico del Municipio de Valle de Bravo, México.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Velia Rebeca Reyes Estrada				
DOMICILIO:	CALLE:	Rinconada San Vicente s/n, entrada superior al estacionamiento de la Alameda en el Centro Municipal de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de Valle de Bravo, México.		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	Valle de Bravo, México.	
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Las 24 horas del día los 365 días del año.		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
726	26 2 54 56	N/A	N/A	juzgadocivicovb@gmail.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde se pagan las multas o sanciones de movilidad municipal?
RESPUESTA:	-En la oficina administrativa del Juzgado Cívico del Municipio de Valle de Bravo, México, ubicada en Rinconada San Vicente s/n, Col. Centro, en el Centro Municipal de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, en un horario de 09:00 a 16:00 horas. -En la Oficina de Ingresos Municipal de Valle de Bravo, México; en edificio La Casona, ubicada en Calle Porfirio Díaz No. 202, Colonia Centro en Valle de Bravo, México. -Depósito directo a la cuenta bancaria de éste Municipio de Valle de Bravo; las 24 horas del día, los 365 días del año.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto cobran por una multa o sanción de movilidad municipal?
RESPUESTA:	El art. 183 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México establece multas que van desde los 5 hasta los 50 UMA (UMA es la Unidad de Medida y Actualización que equivale a 114.13 pesos), según sea el caso.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Los Oficiales de Movilidad pueden multar, quitar las placas, licencia o tarjeta de circulación?
RESPUESTA:	Sí, el artículo 181 fracción VI del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México, señala que son atribuciones, en el ámbito de su competencia, de las autoridades municipales en materia de tránsito municipal y movilidad retirar, resguardar y liberar documentos, vehículos y placas de circulación para garantizar el pago de infracciones en materia de seguridad vial.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

ELABORÓ:		VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Lic. María Guadalupe Carbajal Bueno Juez Cívico I de Valle de Bravo, México.	Lic. Isael Rebollar Sánchez Juez Cívico II de Valle de Bravo, México.	Velia Rebeca Reyes Estrada Secretaria del Ayuntamiento de Valle de Bravo, México.	15 / 03 / 2025

Valle de Bravo Gobierno Municipal 2025 - 2027 JUZCADO CÍVICO I

Valle de Bravo Gobierno Municipal 2025 - 2027 JUZGADO CÍVICO II